

*Suplemento*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1317 -2013-MPM-CH-A

Chulucanas, 18 NOV. 2013

VISTO:

El Proveído N°037-2013-UC/MPM-CH de fecha 03.10.2013, emitido por la Unidad de Contabilidad; el Informe N°00510-2013-UL/MPM-CH de fecha 17 de Octubre del 2013, emitido por el Abog. Javier Arbulú Molero, Jefe de la Unidad de Logística, Proveído de fecha 04 de Noviembre del 2013 de la Gerencia Municipal,

el Informe N° 00425-2013-OOP/MPM-CH de fecha 06 de mayo del 2013, emitido por el Ing. Yván Sánchez Sunción, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Carta N° 00114-2013-JDO-DIDU/MPM-CH de fecha 08 de mayo del 2013, suscrita por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Jefe de la División de Obras, la Carta N° 023-2013-A.I.M.T-MPM-CH suscrita por el Ing. Álvaro Iván Montenegro Trelles, el proveído de fecha 09 de mayo del 2013, emitido por el Ing. Sigiberto Flores Sánchez Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 09 de mayo del 2013 (ambos Proveídos insertos en la Carta N° 023-2013-A.I.M.T-MPM-CH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 930-2012-MPM-CH-A, de fecha 06 de setiembre del 2012 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DE LA VILLA BATANES - DISTRITO DE CHULUCANAS" META II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, con un Valor Referencial de S/. 100,642.81 (Cien mil seiscientos cuarenta y dos con 81/100 Nuevos Soles) y con precios vigentes al mes de julio del 2012.

Que, mediante Informe N°00510-2013-UL/MPM-CH de fecha 17 de Octubre del 2013, emitido por el Abog. Javier Arbulú Molero, Jefe de la Unidad de Logística, informa al Director de Administración, que con Informe N°344-2013-MPM-CH-ULOG (10.07.2013) se dio a conocer los montos diferenciales resultantes entre los valores del Expediente Técnico y el Estudio de Mercado para la adquisición del Módulo de Física y Anatomía para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DE LA VILLA BATANES - DISTRITO DE CHULUCANAS" META II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, adjuntando el cuadro comparativo de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL (Estudio de Mercado)	DIFERENCIAL
MODULO DE FISICA	6,175.00	13,090.00	-6,915.00
MODULO DE ANATOMIA	6,878.10	8,310.00	-1,431.90
<b>TOTAL</b>	<b>13,053.10</b>	<b>21,400.00</b>	<b>- 8,346.90</b>

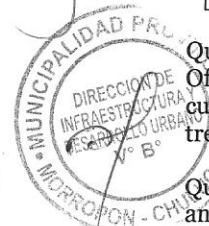
Que, mediante Hoja de Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°3774 de fecha 18.09.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga crédito presupuestario por el monto S/. 21,400.00 (Veintiún mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), monto que incluye el diferencial por la cantidad de S/. 8,346.90 (Ocho mil trescientos cuarenta y seis con 90/100 nuevos soles), conforme a lo indicado por la Unidad de Logística.

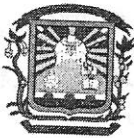
Que, al contar con un valor referencial para la ejecución del proyecto antes indicado, con más de tres meses de antigüedad, la Unidad de Logística procedió a la actualización a través de un estudio de mercado, amparándose en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

(...)

*En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación. Para los casos en que se requiera un período mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, debe indicar el período de actualización del mismo.*

Que, estando a lo informado por la Unidad de Logística, con la cobertura presupuestal otorgada por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del valor referencial para la adquisición del MÓDULO DE FÍSICA y MÓDULO DE ANATOMÍA para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DE LA VILLA BATANES - DISTRITO DE CHULUCANAS" META II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, en merito a la variación de precios informado por la Unidad de Logística, conforme al Estudio de Mercado efectuado por ésta, siendo el nuevo valor referencial, la suma de S/. 21,400.00 (Veintiún mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL ESTUDIO DE MERCADO
MODULO DE FISICA	13,090.00
MODULO DE ANATOMIA	8,310.00
<b>TOTAL</b>	<b>21,400.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

